

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

2025/05114 Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas municipales a personas jubiladas y pensionistas en materia de asistencia farmacéutico sanitaria. Ayuda farmacia 2025. Identificador BDNS: 829941.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829941>.

Primero. Beneficiarias.

Tendrán la consideración de beneficiarias de la subvención las personas jubiladas y pensionistas, vecinos y vecinas de Almussafes, que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

Segundo. Objeto.

El objeto de las siguientes bases es la regulación de las ayudas económicas individualizadas que el Ayuntamiento de Almussafes concede al colectivo de personas jubiladas y pensionistas, vecinos y vecinas de Almussafes, para financiar algunos medicamentos excluidos de la seguridad social en virtud del Real Decreto 1663/1988, de 24 de julio, por el que se amplía la regulación de medicamentos a efectos de su financiación con cargo a fondos de la Seguridad Social o fondos estatales afectos a la sanidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases para la concesión de subvenciones para financiar algunos medicamentos excluidos de la seguridad social en virtud del Real Decreto 1663/1988, de 24 de julio, por el que se amplía la relación de medicamentos a efectos de su financiación con cargo a fondos de la Seguridad Social o a fondos estatales afectos a la sanidad, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 1097, de 22 de abril de 2025, se publicarán en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento URL: <https://wp.me/PanQJS-hhi>.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía económica destinada a financiar las ayudas reguladas en las presentes bases asciende a 13.000 euros, con cargo a la partida 3110-489.00 del presupuesto de 2025.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud de ayudas se iniciará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre que haya crédito disponible.

Almussafes, 24 de abril de 2025.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

